



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de diciembre del 2020

VISTO: El Informe N° 176-2020-GERESA-HRM/01-0/GRD de fecha 21 de diciembre emitido por la **Lic. Rosario Milagros Flores Romero**; coordinadora del área funcional de Gestión y acceso de Desastres, la misma que hace llegar el plan de contingencia por Fiestas de Navidad y Año Nuevo del Hospital Regional de Moquegua 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 29664** se crea el Sistema Nacional de Gestión del pliego de Desastres **SINAGERD**, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificarlos y reducir los riesgos asociados al peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión de desastres; disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida ley, que la entidad pública se constituyen grupos de trabajo para la gestión de riesgos y desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indispensable;

Que, por la **Resolución Ministerial N° 154-2014/ MINSA** se constituye el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre del ministerio de salud, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de gestión de riesgos de desastres, recayendo la presidencia del referido grupo de trabajo en el titular de la entidad, siendo la secretaria técnica ejercida por la dirección general de gestión del riesgo y desastres y defensa nacional en salud del ministerio de salud

Que, la Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector de salud, tiene como objeto establecer los procedimientos específicos del sector de salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia, ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, en atención a la **Ley N° 27783** Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar; Plan De Contingencia Por Fiestas Navideñas y Año Nuevo del Hospital Regional de Moquegua;

Artículo 2°.- Encarga; a la **Lic Enf. Rosario Milagros Romero**; coordinadora del área funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; monitorear y cumplimiento estricto del **Plan De Contingencia Por Fiestas De Navidad Y Año Nuevo**; bajo responsabilidad funcional.



Resolución Ejecutiva Directoral

Artículo 3.- Notificar, al funcionario y servidor designados, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Encargar, al área de **COMUNICACIÓN** la publicación a través del portal institucional www.hospitalmoquegua.gob.pe en cumplimiento de la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JFPD/GRSM

Distribución:

- Dirección General.
- Oficina de Administración.
- Área funcional de Gest- y Riesg. de desastres.
- Unidad de Gestión y Calidad
- Archivo.